



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 093-2026-MDS-SIDUR/LFCL

A : ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente Municipal – MDS.

DE : ING. LUIS F. CAPRISTAN LEON
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.

MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
03 FEB. 2026
Exp. N° 0622
Folios. 07 Hora: 11:08am
Firma _____

ATENCIÓN : UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

ASUNTO : Requerimiento de servicio para la contratación del ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA.

REFERENCIA : Pedido de Servicio N° 094.

FECHA : Sarín, 03 de febrero de 2026.

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar el **PEDIDO DE SERVICIO N° 094**, para la contratación de servicios de **UN ASISTENTE PARA EL RESIDENTE DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE GOMISPAMPA HASTA CERRO LLAGA DE CENTRO POBLADO GOMISPAMPA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** - CUI 2634716, con **META 066**. Se adjunta Términos de Referencia del servicio.

Por tanto, solicito continuar con el trámite para su atención.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRIITAL SARIN
Ing. Luis Francisco Capristan León
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
Sarín 03 de 02 del 2026
Paso a: Unidad de Logística
Para: Atención
Firma [Firma]



PEDIDO DE SERVICIO N°

000094

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE OBRAS PUBLICAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : CAPRISTAN LEON LUIS FRANCISCO
Fecha : 02/02/2026
Actividad Operativa : C0102 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE
Motivo : SE REQUIERE LA CONTRATACION DE ASITENTE DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE GOMISPAMPA HASTA CERRO LLAGA DE CENTRO POBLADO GOMISPAMPA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI 2634716

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0066	15	033	0066	0138	2634716	4000075

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
110500040017	SERVICIO DE ASISTENCIA DE OBRAS	2.6.2.3.2.6	---	SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN

Ing. Luis Francisco Capristán León
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





ANEXO N°02

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA USUARIA	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE OBRAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del Servicio de Asistente de Residente de Obra tiene por finalidad apoyar técnica y administrativamente la adecuada ejecución del proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en camino vecinal desde Gomispampa hasta Cerro Llaga del centro poblado Gomispampa, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad", con CUI N.° 2634716, asegurando el cumplimiento del expediente técnico, cronograma de obra, especificaciones técnicas y normativa vigente. Asimismo, dicho servicio contribuye a garantizar la calidad de la obra, el uso eficiente de los recursos públicos y la oportuna culminación del proyecto, en beneficio de la población del ámbito de intervención.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es contar con el Servicio de Asistente de Residente de Obra, a fin de brindar apoyo técnico y administrativo al Residente de Obra durante la ejecución del proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en camino vecinal desde Gomispampa hasta Cerro Llaga del centro poblado Gomispampa, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad", con CUI N.° 2634716, contribuyendo al cumplimiento del expediente técnico, control del avance físico, calidad de la obra, cronograma y normativa vigente, hasta la culminación del proyecto.



ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA		SERVICIO

- ACTIVIDADES

- Asistir en labores técnicas que se desarrolle en la obra.
- Apoyar en la elaboración de informes técnicos y otros.
- Asistir en la responsabilidad de que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



- Evidenciar la ejecución de la obra, mediante fotografías de diferentes partes de los procesos constructivos.
- Exigir el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones.
- Asistencia en el Control el Avance de las Obras
- Apoyo en la verificación de los metrados ejecutados y valorizaciones, en coordinación con el residente de obra.
- Apoyo en la elaboración de planillas.
- Apoyo técnico en campo y gabinete.
- Asistir con la información para la elaboración de informes finales según la entidad lo solicite.
- Apoyo para el cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG denominada "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.
- Otras actividades que le asigne el residente de obra.

3. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No corresponde

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural que cuente con recibo por honorarios.
- Estado de Contribuyente ACTIVO y HABIDO
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente en el Capítulo de Servicio, acreditar con constancia de RNP.

Experiencia del proveedor

- Bachiller o titulado en Ingeniería Civil. Se acreditará con copia del grado o título.
- Deberá acreditar dos (06) meses de experiencia profesional en obras en general o actividades similares contados desde la obtención de su grado académico.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) actas de recepción o (iii) constancias o certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

5. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio de Asistente de Residente de Obra se prestará en el lugar donde se desarrollará el proyecto, caserío Gomispampa, Distrito de Sarín, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.





PLAZO:

El plazo contractual del servicio es de 90 días calendario y/o culminación de la obra, computado a partir del día de inicio de la ejecución de obra.

6. ENTREGABLES

- *El proveedor presentara un solo entregable (informe final)*

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Residente de Obra, Inspector, División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras y, por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al finalizar el servicio, para lo cual, el Asistente del Residente presentará un informe indicando sus actividades realizadas y solicitando su pago correspondiente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación al **PROVEEDOR** en **SOLES**, en un unico pago, el cual podra ser solicitado luego de haber culminado la ejecucion de la obra el que se acreditara mediante la copia del ultimo asiento del cuaderno de obra, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

9. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

10. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad Contratante o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

- No corresponde

13. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el **proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el **proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el **proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el **proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Forman parte de los términos de referencia para la contratación del servicio los siguientes anexos según la directiva 001-2025-MDS /ULCP

- Anexo 6
- Anexo 8
- Anexo 9
- Anexo 10
- Anexo 11
- Anexo 12

Sarín, 02 de febrero del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN

Ing. Luis Francisco Capristán León
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

